

	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2009 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$93,500.00 Monto por recuperar: \$46,750.00	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Auditoría de Seguimiento: 013 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 100%
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Área Auditada: Unidad Administrativa "Campeche"		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
Observación	Situación Actual		
Replanteamiento			

Observación Original: <u>Incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAYSSP)</u> En la revisión efectuada al capítulo 3000 "Servicios Generales" se observa que incorrectamente se esta registrando al gasto sin que se haya recibido la contraprestación, el pedido No. 5S090034 del 23 de marzo del 2009 a favor de Fernando Adolfo Calderón Villalobos por un monto total de \$93,500.00 por concepto de consumo de alimentos para la Semana de Intercambio Académico, la cual refleja las siguientes irregularidades: a.- Se esta registrando incorrectamente al gasto el total de la factura No. 14084 por un monto de \$93,500.00 cuando no se ha recibido el servicio, inobservando los artículos 90 y 91 de la LFPyRH y 66 Fracción I de su Reglamento. b.- Se emitió el cheque No. 6796 con fecha 30 de marzo del presente por \$46,750.00 por el 50% de complemento (lejos de recibirse el servicio se aplicó al gasto cuando en realidad el cheque esta resguardado en poder de la administración, razón por la cual es un presupuesto no ejercido; así mismo este se refleja en los cheques pendientes de cobro en la conciliación bancaria) c.- Este registro contable se esta aplicando a resultados incorrectamente cuando el presupuesto realmente No se ha ejercido tal como lo marca el Art. 54 de la LFPyRH.	Mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2009 el Administrador de la Unidad Campeche, envió a éste Órgano Interno de Control, información relativa a las acciones implementadas para la atención de la problemática detectada, informando que con fecha 16 y 17 de diciembre de 2009 se efectuaron depósitos por el C. Fernando Adolfo Calderón Villalobos a favor de El Colegio de la Frontera Sur por \$21,263.05 y \$19,115.19 respectivamente, así mismo se hizo el depósito de cheque postfechado No. 2632 de fecha 23 de diciembre de 2009 por un monto de \$6,371.73 y depósito de fecha 23 de diciembre de 2009 por un monto de \$0.03 haciendo un total de \$46,750.00, saldo que ha quedado totalmente recuperado, acreditándose con las Pólizas de Ingreso Nos. IGL 0039, IGL.0045, IGL0055, IGL0056. De igual manera envía los movimientos contables de cancelación del cheque número 6796 de la cuenta No. 65500532580 expedido al Sr. Fernando Adolfo Calderón	Fecha compromiso y servidor público encargado de su atención. Se solventa con la evidencia documental presentada, en cuanto a la recuperación del recurso.
---	---	---



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2009 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$93,500.00 Monto por recuperar: \$46,750.00	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Auditoría de Seguimiento: 013 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 100%
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Área Auditada: Unidad Administrativa "Campeche"		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
Observación d.- Se omitió la celebración del Contrato de Prestación de Servicios y la Solicitud de la Garantía por el Anticipo otorgado, el pedido no está firmado por el proveedor por lo tanto legalmente existe incertidumbre jurídica para coaccionar al proveedor, inobservando el Art. 46 y 48 fracción I de la LAAySSP y 55 de su Reglamento. e.- Aunque se han llevado a cabo reuniones con el proveedor, éstas han sido verbales sin que se haya levantado acta alguna, razón por la cual no existe evidencia documental donde asuma el compromiso de devolver el dinero, debido a la omisión en que se incurrió en el punto anterior. <i>Recomendación Preventiva:</i> Acatar las disposiciones normativas de la LFPyRH, LAAySSP. Específicamente celebrar contratos con los proveedores y/o requisitar los pedidos con la firma autógrafa del prestador del servicio con el objeto de minimizar el riesgo.	Situación Actual Villalobos por un importe de \$46,750.00 que correspondía al complemento del pago de alimentos por la Semana de Intercambio Académico (SIA) 2009, acreditándose con Póliza de Ingreso No. IGH. 0022, y también se anexa copia de la Póliza de Egreso EGC 0114 donde se aprecia que el referido cheque ha sido cancelado.	Replanteamiento	

CP. Guimerindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

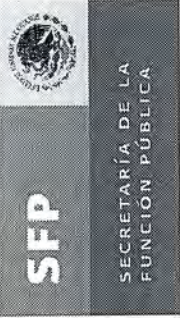
Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

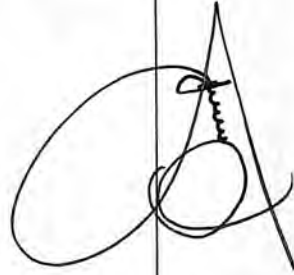
Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2009 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Auditoría de Seguimiento: 013 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 10% Trimestre: Cuarto
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Área Auditada: Unidad Administrativa "Campeche"		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
Observación	Situación Actual		
Replanteamiento			

Observación Original: Análisis aplicado a los capítulos "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales" Del análisis efectuado a los pedidos por adquisición de bienes y servicios correspondientes al primer semestre del ejercicio 2009 se observa que se han adjudicado de manera directa diversos pedidos por servicios sin que se hayan celebrado los respectivos contratos abiertos, siendo los siguientes prestadores de servicios: a) Esques, S.A de C.V., Pedidos Números: 5A0900009, 5A0900026, 5A0900027, 5A0900035, por adquisición de Vales de Gasolina por un monto total de \$60,000.00 b) Carlos Damian Jiménez, Pedidos Números: 5S0900019, 5S0900042, 5S0900058, 5S0900068 por mantenimiento de aires acondicionados por un monto total de \$31,359.00 c) Jorge Alberto Castillo Mukul, Pedidos Números: 5S0900003, 5S0900015, 5S0900022, 5S0900023, 5S0900031, 5S0900037, 5S0900045, 5S0900049, 5S0900055, 5S0900062, 5S0900066 por mantenimiento y conservación de inmueble (Impermeabilización, aplicación de pintura, reparación de muros de mampostería, etc.) por un monto total de \$192,660.00 d) Guadalupe Castillo Ramírez, Pedidos Números: 5S0900006, 5S0900010, 5S0900032, 5S0900044, 5S0900046, 5S0900047, 5S0900048, 5S0900050, 5S0900052 por mantenimiento y conservación de inmueble (Suministro y aplicación de Plafón,	Mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2009 el Administrador de la Unidad Campeche hizo llegar a éste Órgano Interno de Control sus argumentos respecto a la observación determinada, manifestando lo siguiente: "Las adquisiciones se realizan de acuerdo a las necesidades planteadas por los investigadores y de acuerdo al presupuesto asignado a la unidad el cual se recibe por ministraciones mensuales por lo que a ciencia cierta no sabemos exactamente lo que los investigadores requerirán en las partidas correspondientes. Es importante señalar que en ninguno de los casos señalado hemos rebasado los topes para adjudicación directa y que de alguna manera pudiera considerarse fraccionamiento, conforme a lo que se estipula en el artículo 42 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Aclaro que el artículo 46 se refiere fundamentalmente a licitaciones y concursos y en ningún momento los pedidos señalados se derivan de ninguno de estos procedimientos. Respecto a la celebración de contratos abiertos la ley lo menciona como una posibilidad más no como una obligatoriedad dado que utiliza el término "podrá" y no "deberá". Pienso que además estamos acorde con lo que señala el	Fecha compromiso y servidor público encargado de su atención. 26 de febrero de 2010 C.P Jorge Miguel Estrada López Administrador Unidad Campeche
---	--	---

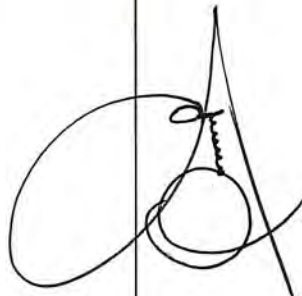


 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2009 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Auditoría de Seguimiento: 013 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 10% Trimestre: Cuarto
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Área Auditada: Unidad Administrativa "Campeche"		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
Observación	Situación Actual		
Aplicación de pintura, reparación de muros de mampostería, mantenimiento eléctrico, carpintería etc.) por un monto total de \$141,583.67 e) Juan G. Pérez Campos, Pedidos Números: 5S090008, 5S090020, 5S090026, 5S090040, 5S090041 por mantenimiento de vehículos por un total de \$50,104.35 f) Agencia de Viajes Campeche, S. A de C. V, Pedidos Números: 5S090001, 5S090018, 5S090043, 5S090056, 5S090060, 5S090063 por adquisición de boletos de avión por un monto total de \$64,438.92 g) María Luisa Fernández Navarrete pagos efectuados de enero a agosto por concepto de estacionamiento de 8 vehículos de la Institución, haciendo un total de \$49,680.00 <u>Recomendación Preventiva:</u> Apegarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, instrumentando los contratos de prestación de servicios al inicio de los mismos, y observar lo previsto en la fracción XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. <u>Recomendación Correctiva:</u> Cumplir en tiempo y forma con la normatividad y proceder a la brevedad a elaborar los contratos correspondientes.	artículo 55 del reglamento dado que en el se señala que la formalización debe hacerse a través de contratos o pedidos y nosotros hicimos pedidos". Del análisis efectuado a los argumentos expuestos por el Administrador de la Unidad Campeche respecto a la observación determinada se hacen las siguientes precisiones: En cuanto al comentario que se hace que las adquisiciones se realizan de acuerdo a las necesidades planteadas por los investigadores y de acuerdo al presupuesto asignado a la unidad, sin que sepa exactamente lo que se requerirá en las partidas correspondientes, es preciso hacerle de su conocimiento que conforme al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus respectivos presupuestos considerando: I.- las acciones previas, durante y posteriores a su realización. ... VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo; y IX. Las demás provisiones que deben tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios. Por lo que la Unidad Campeche no esta exenta de tal obligación al planear la contratación de bienes o servicios que requiere con cierta continuidad durante el ejercicio de		



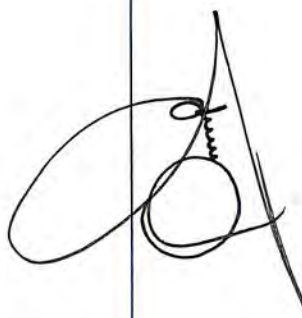

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2009 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Auditoría de Seguimiento: 013 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 10% Trimestre: Cuarto
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Área Auditada: Unidad Administrativa "Campeche"		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
Observación	Situación Actual		
Replanteamiento			

	que se trate, en base al presupuesto que se le asigne. Por otro lado, en efecto los contratos abiertos podrán celebrarse cuando se requieran de un mismo bien o servicio de manera reiterada, y esa es la razón de que la unidad celebre contratos abiertos, puesto que no se puede precisar con exactitud el monto a contratar, de tal suerte que por eso se establece un monto mínimo y máximo de los bienes o servicios solicitados. En cuanto al comentario que hace el Administrador de la Unidad Campeche al mencionar en su escrito de solventación que piensa que además esta acorde a lo que señala el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dado que en él se señala que la formalización debe hacerse a través de contratos o pedidos, y ellos hicieron pedidos; Es importante resaltar que si bien es cierto que el citado artículo menciona que en contrataciones iguales o superiores a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de contratos o pedidos, también lo es que tales pedidos deberán contener los elementos a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que en tal supuesto los pedidos realizados por la unidad Campeche no cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en el mencionado artículo 45 de la LAASSP, ya que en el contenido de la mayoría de ellos no se contempla lo previsto en las fracciones I, IV, V, VI y VIII del citado numeral. Además en los pedidos no se acredita la
--	---

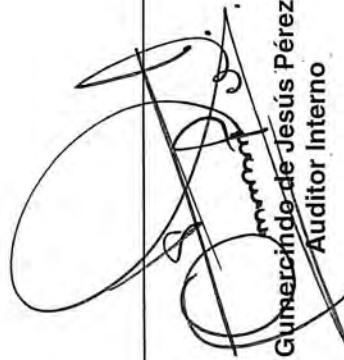




	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2009 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Auditoría de Seguimiento: 013 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 10% Trimestre: Cuarto
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Área Auditada: Unidad Administrativa "Campeche"		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
Observación	Situación Actual		Replanteamiento
capacidad legal de las partes, requisito necesario para la validez de todo contrato de conformidad con la interpretación a contrario sensu del artículo 1795 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público conforme a lo previsto en el numeral 11 de ésta última disposición legal. Aunado a lo anterior, todos los Pedidos realizados por la Unidad Campeche carecen de la firma por parte del proveedor, por lo que resulta incongruente pensar que los pedidos realizados sustituyan al contrato cuando éstos ni siquiera cuentan con la firma del proveedor, lo que implica la falta de una relación contractual. En el mismo sentido el primer párrafo del artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que para la formalización de los contratos o pedidos, se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. En el cuarto párrafo del mismo artículo se señala que el plazo de entrega de los bienes, o de iniciación para la prestación del servicio, comenzará el día natural siguiente de la firma del contrato o pedido por el proveedor, o bien, en el plazo de que se establezca contado a partir de la citada firma, y concluirá en la fecha estipulada en el mismo. Por lo que los pedidos firmados por el proveedor resulta ser un requisito indispensable para la generación de las obligaciones pactadas, situación con la que			



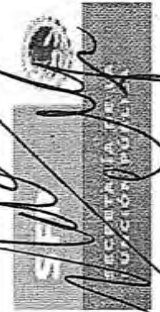
 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2009 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Auditoría de Seguimiento: 013 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 10% Trimestre: Cuarto	
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT		Clave: 11109
Área Auditada: Unidad Administrativa "Campeche"		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"		
Observación	Situación Actual		Replanteamiento	
tampoco cumplen los pedidos elaborados. En base al análisis realizado con anterioridad y conforme a los fundamentos legales expuestos se concluye que los pedidos realizados por la Unidad Campeche respecto de los bienes y servicios materia de la observación, no sustituyen a los contratos, ya que tales pedidos no cumplen con los requisitos legales, por lo que se tiene por No Solventada la observación determinada, y en consecuencia se le requiere para que de manera inmediata proceda a elaborar los contratos correspondientes, o en su caso, justifique plenamente la omisión en la elaboración de tales contratos, ya que en caso contrario pudiera ser motivo de fincamiento de presunta responsabilidad administrativa, mediante la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.				


CP. Gumerindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno


Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno


Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control





**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
OFICIO No. OIC/11109/156/09**

"2009, Año de la Reforma Liberal"

31 de Diciembre del 2009

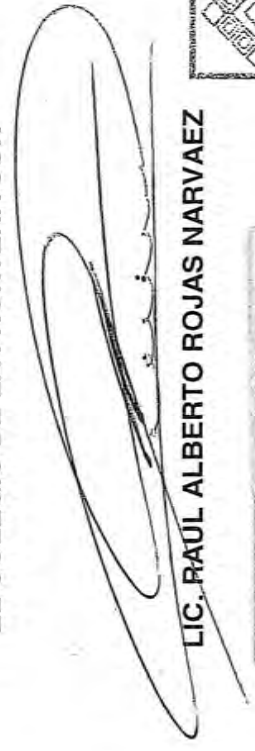
**ING. E. NELSON GONZALEZ FIGUERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E**

Por este medio se envía los resultados de la Intervención de Control No. 8009/2009, aplicada al rubro **"962 Otros Riesgos"**, anexando lo que a continuación se enlista:

- Cedula de Acciones de Mejora
- Informe de Resultados
- Acuerdo de Control

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**



LIC. RAUL ALBERTO ROJAS NARVAEZ



C.e.p. Archivo
RARN/mcol.

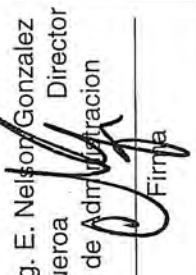


CEDULA DE ACCIONES DE MEJORA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN:

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

No. De Intervención: 8009/2009	Tipo: De Control	Hoja No. 1 de 1
Rubro: Otros Riesgos	Area: Direccion de Administracion.	Fecha: Diciembre 18 del 2009

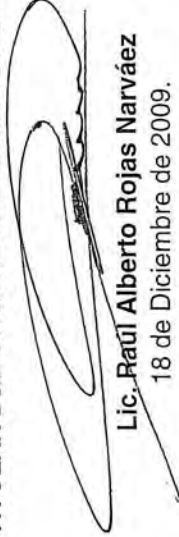
PROBLEMÁTICA DETECTADA	ACCION DE MEJORA CONCERTADA	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
1.- Delegar al personal las responsabilidades para desempeñar las funciones de los Programas Gubernamentales y así cumplir con los procedimientos de actualización en las fechas requeridas por las instancias reguladoras.	Designar al personal de la institucion que tenga la capacidad de implementar adecuadamente las disposiciones de los programas gubernamentales, así como tener una supervision constante en el cumplimiento de las fechas y capacitacion oportuna.	Ing. E. Nelson Gonzalez Figueroa Director de Administracion  Firma	Fecha: 10/03/10 

AUDITOR INTERNO



CP. María Cristina Ortega Lievano
18 de Diciembre de 2009

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL



Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
18 de Diciembre de 2009.



INFORME DE RESULTADOS
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

No. de revisión de Control: 8009/2009	Tipo de revisión de Control: Programada	Hoja No. 1 de 2
Rubro o Aspecto Revisado: Otros Riesgos	Área: Dirección de Administración	Ref. 962
Fecha de inicio: 23 de Noviembre de 2009	fecha de conclusión: 18 de Diciembre de 2009	Fecha: 18 de Diciembre de 2009
Periodo de Revisión: ejercicio 2008		

Ing. E. Nelson González Figueroa
Dirección de Administración
P R E S E N T E

Como resultado de la revisión de control 962 "Otros Riesgos" al amparo y cumplimiento del Programa Anual de Auditoría y Control 2009 y del Oficio de inicio de la revisión de control No. 8009/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, se presenta el informe de resultados, así como los hallazgos y acciones de mejora de control interno determinadas, mismas que fueron comentadas por los analistas de control que participaron en la revisión de control con los servidores públicos superiores y de mando medios responsables de atenderlas, de acuerdo con los siguientes aspectos:

Descripción y Alcance de la Revisión:

Es actualizar, complementar y/o analizar los riesgos identificados por la institución y obtener elementos que le permitan a la Dirección determinar la estrategia a seguir en el proceso de administración de riesgos.

Objetivo de la revisión:

Conocer los riesgos que tiene la administración para tener bases y sirva para fortalecer el sistema de control interno y administrara de mejor manera los riesgos para que no sean tan significativos en la institución y así puede cada departamento cumplir con sus funciones o actividades y lograra las metas y objetivos planeados.

Resultados de la Revisión:

A) Problemática detectada:

1.- Delegar al personal las responsabilidades para desempeñar las funciones de los Programas Gubernamentales y así cumplir con los procedimientos de actualización en las fechas requeridas por las instancias reguladoras.

B) Acción de mejora concertada:

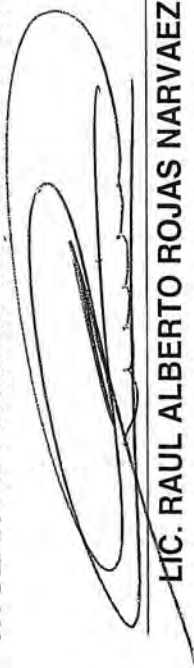
1.- Designar al personal de la institución que tenga capacidad de implementar adecuadamente las disposiciones de los programas gubernamentales, así como tener una supervisión constante en el cumplimiento de las fechas y capacitación oportuna.

No. de revisión de Control: 8009/2009	Tipo de revisión de Control: Programada	Hoja No. 2 de 2
Rubro o Aspecto Revisado: Otros Riesgos	Area: Dirección de Administración	Ref. 962
Fecha de inicio: 23 de Noviembre de 2009	fecha de conclusión: 18 de Diciembre de 2009	Fecha: 18 de Diciembre de 2009
Periodo de Revisión: ejercicio 2008		

Conclusión general:

Con base en los procedimientos aplicados en las revisión de control a la Dirección de Administración en el rubro "Otros Riesgos", la gestión de la Institución esta cumpliendo satisfactoriamente, en los cuales se tienen identificados los riesgos a materializarse que afectarían significativamente la capacidad de lograr las metas y objetivos de la Institución, en el control se considera razonable.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. RAUL ALBERTO ROJAS NARVAEZ

ACUERDO DE CONTROL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION EN EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE NELSON GONZALEZ FIGUEROA Y POR LA OTRA EL ORGANO INTENO DE CONTROL EN LA INSTITUCIÓN, REPRESENTADO POR SU TITULAR LIC. RAUL ALBERTO ROJAS NARVAEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA INSTITUCIÓN" Y EL "OIC" RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, DERIVADA DE LA REVISION DE CONTROL No. 8009/2009 EN "962 OTROS RIESGOS" EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE CONTROL INTERNO EN "LA INSTITUCIÓN", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y PUNTOS DE ACUERDO:

ANTECEDENTES

Evaluar la suficiencia y eficacia del sistema de control interno en la Administración Pública Federal, a través del asesoramiento y apoyo de los OIC, se constituye en una de las prioridades para favorecer la transparencia y rendición de cuentas, así como el cumplimiento de metas y objetivos con eficacia y eficiencia en el diario desempeño gubernamental.

Para lograrlo, se ha definido varias estrategias en la Secretaría de la Función Pública, entre las que destacan la de consolidar a los OIC como instancias que desarrollen sus funciones privilegiando el enfoque preventivo y el mejoramiento continuo del sistema de control interno, mediante la práctica de revisiones de control y en colaboración con las instituciones para el establecimiento de acciones de mejora, orientadas al fortalecimiento del control interno en las áreas, trámites, servicios, procesos, programas y sistemas institucionales, propiciando el adecuado desarrollo de la gestión pública. La valoración y administración de riesgos, y una mayor cultura de control, entre otros aspectos.

Estas revisiones promueven la disminución de la problemática recurrente, la prevención de la materialización de riesgos que pueden afectar el cumplimiento de metas y objetivos Institucionales, estimulan el autocontrol y la autoevaluación.

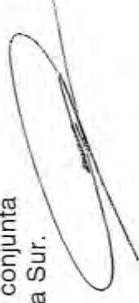
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El acuerdo de control tiene por objeto asegurar la implementación de las acciones de mejora al sistema de control interno, derivadas de la Revisión de Control No. 8009/2009 realizada por el Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur, las cuales están contenidas en Cedula anexa, misma que pasa a formar parte integrante del presente documento.

SEGUNDO.- Las acciones de mejora a que se refiere el punto anterior, se desarrollaran conforme a las fechas comprometidas en la Cédula.

TERCERO.- Para el cumplimiento del objetivo, el Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur se compromete a:

- I. Establecer un programa de seguimiento de atención a las fechas acordadas, sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por El Colegio de la Frontera Sur, mismo que será reportado trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través del Sistema de Información Periódica (SIP).
- II. Evaluar la efectividad y evidencia de los resultados del cumplimiento de las acciones de mejoramiento del control interno establecidas en el presente Acuerdo, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas responsables de El Colegio de la Frontera Sur.



- III. Dentro del marco de sus facultades, el Órgano Interno de Control, proporcionara a El Colegio de la Frontera Sur, la asesoría y apoyo necesario para la adecuada implementación de las acciones de mejora.

CUARTO.- Por su parte, La Institución se compromete a:

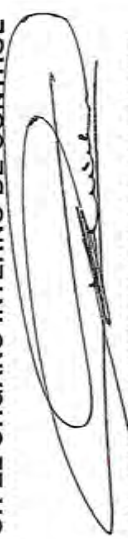
- I. Establecer y llevar a cabo las actividades necesarias para implementar las acciones de mejora al sistema de control interno establecidas en la Cédula anexa, considerando los plazos previstos al efecto.
- II. Informar a la SFP, por conducto de el Órgano Interno de Control y a través del Sistema de Información Periódica, de los avances logrados respecto a la ejecución de dichas acciones de mejora de control interno

QUINTO.- En las sesiones periódicas del Comité de Control y Auditoría, El Órgano Interno de Control y la Institución, por conducto de sus áreas o unidades administrativas responsables, informaran acerca del avance en el cumplimiento del presente Acuerdo de Control.

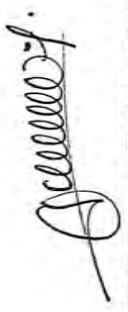
SEXTO.- La vigencia del presente Acuerdo de Control será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento de la totalidad de las acciones de mejora previstas en la Cédula anexa.

SÉPTIMO.- Las partes convienen en que el presente documento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo; las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efecto a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

Leído que fue el presente Acuerdo de Control por las partes que en el intervienen, y enteradas de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año 2009.

POR LA INSTITUCIÓN	POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL
 ING. ENRIQUE MORALES GONZALEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION	 LIC. RAUL ALBERTO ROJAS NARVAEZ TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

TESTIGOS

 CP. GUSTAVO BURGUETE MARTINEZ SUBDIRECTOR DE SERVICIOS	 CP. MARIA CRISTINA ORTEGA LIEVANO AUDITOR INTERNO
---	---



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

No. de revisión de Control: 9009/2009	Tipo de revisión de Control: "Seguimiento de Acciones de Mejora de Control Interno"	Hoja No. 1 de 1
Fecha de inicio: 21 de Diciembre de 2009	fecha de conclusión: 28 de Diciembre de 2009	Ref. 500
		Fecha: 29 de Diciembre de 2009

Ing. E. Nelson González Figueroa
Titular de la Unidad de Enlace
PRESENTE

Como resultado de la revisión de control de seguimiento de mejora al amparo y en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría y Control 2009, se presenta el informe de resultado, que indica el grado de instrumentos de las acciones de mejora de control interno acordadas en las revisiones de control Nos. 900 "Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental" y 962 "Otros Riesgos": Dichos resultados fueron comentados por el analistas de control correspondientes, con los servidores públicos superiores y de mandos medios responsables de cumplirlas, llevándose a cabo el seguimiento de acuerdo con los siguientes aspectos:

Objetivo de la revisión:

Establecer lineamientos de carácter general que normen las funciones de ejecución de control de la entidad.

Alcance de la revisión:

Se le dio seguimiento a una acción de mejora del segundo trimestres del ejercicio 2009.

Resultados de la revisión:

El avance determinado en la instrumentación de las acciones de mejora de control interno fue del 100%, como se muestra a continuación:

ACCIONES DE MEJORA DE CONTROL INTERNO SUJETAS DE SEGUIMIENTO	%	ACCIONES DE MEJORA DE CONTROL INTERNO CONCLUIDAS	%	ACCIONES DE MEJORA DE CONTROL INTERNO EN PROCESO	%
2	100%	1	50%	1	50%

A T E N T A M E N T E

EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. RAUL ALBERTO ROJAS NARVAEZ



ECOSUR
CFS 941020 BZ5
11-feb-2010
31 DIC 2009

HORA: _____
RECIBIDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION

6/2009/1110

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur	No. de Auditoría: 011/2009
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública		

Oficio No. DCI/11109/153/2009

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
Fecha: 31 de diciembre de 2009



Ing. Enrique Nelson González Figueroa
Director de Administración
El Colegio de la Frontera Sur
Carretera Panamericana y Periférico Sur S/N
Barrio de María Auxiliadora
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
Presente

En relación con la orden de auditoría No. 011/2009 de fecha 14 de octubre de 2009, y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 310 de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 79, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el informe de la auditoría practicada al departamento de Adquisiciones y Obra Pública.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, de las cuales sobresalen las siguientes:

- 1.- Obras ejecutadas, No Apasivadas al cierre del ejercicio
- 2.- Diversas obras adjudicadas directamente a un mismo contratista

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur		No. de Auditoría: 011/2009
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109	
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública			Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"

- 3.- Incumplimiento Normativo en los diferentes procesos de adjudicación realizados durante el ejercicio 2008.
- 4.- Incumplimiento Normativo en la elaboración de Convenios de Ampliación en Monto y/o Plazo a Contratos celebrados durante el ejercicio 2008 y 2009.
- 5.- Incumplimiento Normativo en la Entrega – Recepción de obras efectuadas durante el ejercicio 2008
- 6.- Incumplimiento en la elaboración de Finiquitos, y en su caso, de Actas Administrativas de extinción de derechos y obligaciones de las partes.
- Al respecto, le solicito girar instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a Usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente.



Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

C.c.p Ing. Roberto Martín López Roblero.- Jefe del Depto. de Adquisiciones y Obra Pública.- Para su atención.- Presente
C.P Antonio de Jesús Arguello Martínez.- Jefe del Departamento de Contabilidad General.- Para su atención.- Presente.

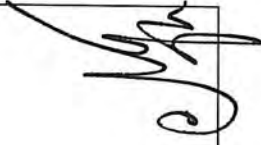


 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur		No. de Auditoría: 011/2009
	Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública			Clave: 11109
			Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"

INDICE

PAGINA

I. Antecedentes	02
II. Objetivo y alcance	02
III. Resultado del trabajo desarrollado	02
IV. Conclusión y recomendación general	03
V. Cédulas de observaciones	04



 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur		No. de Auditoría: 011/2009
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109	
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública			

I. ANTECEDENTES:

El artículo 79, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, establece entre otras atribuciones a los Titulares de los Órganos Internos de Control, la programación y práctica de auditorías en el ámbito de la Entidad en la que sean designados y para dar cumplimiento al Programa Anual de Auditoría y Control (PAAC) 2009 autorizado por la Secretaría de la Función Pública, el Titular del Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur, instruyó mediante oficio s/n del 14 de octubre de 2009, la práctica de la auditoría No. 011/2009, 230 "OBRA PÚBLICA", acto que fue notificado el mismo día, al Ing. Enrique Nelson González Figueroa, Director de Administración de El Colegio de la Frontera Sur. La auditoría se efectuó del 14 de octubre al 31 de diciembre de 2009 por los auditores públicos: Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios, C.P. Gumerindo de Jesús Pérez Muñoz, encargado, bajo la supervisión del Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez, Titular del Órgano Interno de Control.

II. OBJETIVO Y ALCANCE:

II.1. OBJETIVO:

Verificar que el sistema de control interno permita el desempeño del área conforme a criterios de economía, imparcialidad y transparencia, así mismo promover mecanismos de autocontrol y auto evaluación que coadyuven al desempeño de la misma.

II.2 ALCANCE:

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública y aplicando los procedimientos que en cada caso se consideraron necesarios, se evaluaron en forma selectiva las funciones realizadas durante el ejercicio 2008 y de enero a septiembre de 2009, revisándose lo siguiente:

- a.- Libro Mayor Auxiliar.
- b.- 11 Contratos de Obra Pública.
- c.- Relaciones Analíticas de las Obras Otorgadas.
- d.- Pólizas de Egreso y Diario.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:



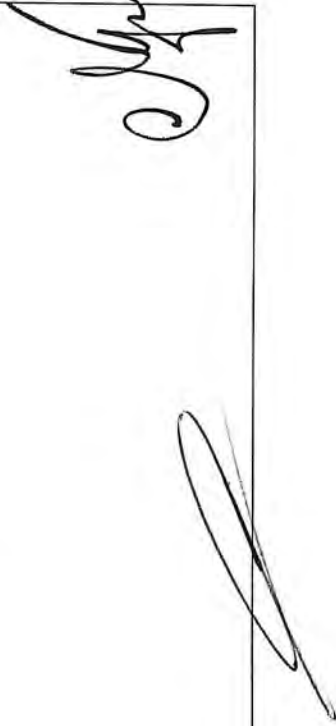

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur		No. de Auditoría: 011/2009
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109	
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública		230 "Obra Pública"	

Del análisis de la documentación proporcionada, se determinaron 6 observaciones, que se refieren a:

- 1.- Obras ejecutadas, No Apasivadas al cierre del ejercicio
- 2.- Diversas obras adjudicadas directamente a un mismo contratista
- 3.- Incumplimiento Normativo en los diferentes procesos de adjudicación realizados durante el ejercicio 2008.
- 4.- Incumplimiento Normativo en la elaboración de Convenios de Ampliación en Monto y/o Plazo a Contratos celebrados durante el ejercicio 2008 y 2009.
- 5.- Incumplimiento Normativo en la Entrega – Recepción de obras efectuadas durante el ejercicio 2008
- 6.- Incumplimiento en la elaboración de Finiquitos, y en su caso, de Actas Administrativas de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL:

Como resultado del examen practicado a la documentación proporcionada por el área auditada, se determinaron 6 observaciones que evidencian deficiencias en el procedimiento y control dentro del desarrollo de la ejecución de obras, por lo que es necesario que se lleve a cabo la instrumentación de las medidas correctivas que se detallan en el Capítulo V de este informe, a fin de fortalecer los mecanismos de control para lograr una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones y en el manejo de los recursos.



 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur	No. de Auditoría: 011/2009
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública		230 "Obra Pública"

V.- Cédulas de observaciones

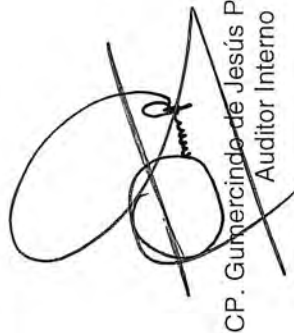



 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones	Número de Auditoría: 011/2009 Numero de observación: 01 Monto fiscalizable: 13,325.4 Mp Monto fiscalizado: 13,206.5 Mp Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo: M
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"		

Observación	Recomendaciones
<u>OBRAS EJECUTADAS. NO APASIVADAS AL CIERRE DE EJERCICIO</u> En el análisis documental aplicado a las obras ejecutadas en el año 2008 se observa que no se apasivan al cierre de ejercicio, ya que se emiten los cheques y contablemente se registran como un presupuesto Ejercido, cuando realmente no lo es, ya que los trabajos se continúan ejecutando en el siguiente ejercicio tal y como se evidencia en las Bitácoras de Obra, siendo los siguientes contratos: a.- 91E-EO-CORP--002/08 (Construcción de Laboratorios y Oficinas de la Unidad Campeche) celebrado con Constructora González Zúñiga, S.A. (Pólizas números Drl-107, 108, 109 y 110 de diciembre/2008) se termina hasta el 24/02/2009 (según bitácora) b.- EO-CORP-01/08 (Supervisión de la obra en la Unidad Campeche) celebrado con Proyectos, Estudios y Desarrollo de Ingeniería, S. A. contablemente queda pagada en el año 2008 mientras que dicha obra se termina hasta el 24/02/2009. c.- 91E-EO-SCLC-008/08 (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) celebrado con Proyectos, Estudios y Desarrollo de Ingeniería, S. A se termina hasta el 26/03/2009 (según bitácora) Causa: No se hace una adecuada programación de las mismas Efecto: Los estados financieros no se apegan a la realidad. Fundamento Legal: Artículos 121, 122 y 123 del RLFPYRH. Y Principios de Contabilidad	<u>Correctiva:</u> El área responsable de los registros contables deberá justificar el por que no se apasivo tales obras. <u>Preventiva:</u> Que en los ejercicios futuros y específicamente en el actual (2009) se registren estos movimientos como un pasivo e informar de los mismos a la SHCP. ya que existe un contrato como soporte para comprometer y registrar el pasivo.  CP. Antonio Arguello Martínez Contador General. Fecha: 31 DE DICIEMBRE 2009. Compromiso: 8 DE MARZO 2010.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones		Número de Auditoría: 011/2009 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 13,325.4 Mp Monto fiscalizado: 13,206.5 Mp Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo: M
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109	Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública			

Gubernamental Generalmente Aceptados.	
---------------------------------------	--


 CP. Guimerindo de Jesús Pérez Muñoz
 Auditor Interno


 Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
 Auditor Interno

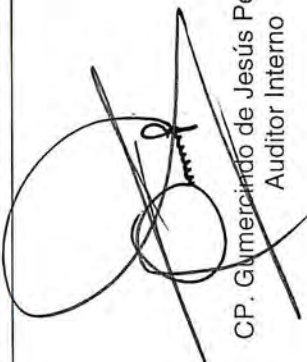

 Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez.
 Titular del Órgano Interno de Control

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones	Número de Auditoría: 011/2009 Numero de observación: 02 Monto fiscalizable: 13,325.4 Mp Monto fiscalizado: 13,206.5 Mp Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo: M
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública		Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"

<u>Observación</u>	<u>Recomendaciones</u>
<u>Diversas obras adjudicadas Directamente a un mismo contratista.</u> En el examen aplicado a las obras que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2008 se observa que se esta beneficiando al Contratista Proyectos, estudios y Desarrollo de Ingeniería, S.A. DE C. V. al adjudicarle diversas obras que se llevaron a cabo en la Unidad San Cristóbal, sin que se hayan concursado tal y como lo marca el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPySRM), siendo las siguientes: - a.- Contrato L5H-EO-SCLC-001/08 (2ª. Etapa del estacionamiento) por un monto de \$182,335.48 - b.- Contrato L5H-EO-SCLC-003/08 (Terminación del paso a cubierto) por un monto de \$121,219.39 - c.- Contrato L5H-EO-SCLC-002/08 (Trabajos de terminación de la biblioteca) por un monto de \$112,681.30 - d.- Contrato L5H-EO-SCLC-005/08 (Impermeabilización de la azotea del herbario) por un monto de \$56,059.30 - e.- Durante el ejercicio del 2009 se le adjudicaron nuevas obras. Causa: Inobservancia a la LOPySRM. Efecto: Se esta beneficiando a este prestador de servicios, cuando en la localidad existen mas con la calidad requerida.	Correctiva: El jefe del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberá justificar el por que de la asignación de estas obras a un solo prestador de servicios Preventiva: Apegarse a la LOPySRM. en especifico llevar a cabo concursos cuando así se requiera a fin de que la entidad cuente con mayores ventajas y diversas opciones para elegir la mejor.  Ing. Roberto López Roblero Jefe Departamento de Adquisiciones y Obra Pública. Nombre, Cargo y Firma. Fecha: <u>31 de diciembre de 2009</u> Compromiso: <u>8 de marzo de 2010</u>

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones		Número de Auditoría: 011/2009 Numero de observación: 02 Monto fiscalizable: 13,325.4 Mp Monto fiscalizado: 13,206.5 Mp Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo: M
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública			Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"

Fundamento Legal Transgredido: Artículos 41 y 42 de la LOPySRM.



CP. Gumerindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno



Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno



Lic. Paul Alberto Rojas Narváez.
Titular del Órgano Interno de Control

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones	Número de Auditoría: 011/2009 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"		

Observación	Recomendaciones
Título: Incumplimiento Normativo en los diferentes procesos de adjudicación realizados durante el ejercicio 2008. Observación: Del análisis documental efectuado a diversos procesos: Licitación Pública Nacional Nos. 11109001-003-08, 11109001-004-08 y Concursos Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nos. ECOSUR-CORP-002/08, ECOSUR-SCLC-008/08, ECOSUR-TAPC-001/08, ECOSUR-CHET-002/08, ECOSUR-CHET-006/08 Y ECOSUR-VHSA-005/2008 se observó lo siguiente: a) En el análisis a los actos de la Licitación Pública Nacional No. 11109001-004-08, se observó que el acto de apertura de propuestas se realizó sin cumplir con el plazo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), ya que la convocatoria se publicó en el DOF el día 2 de octubre de 2008 y el acto de apertura se celebró el día 16 de octubre de 2008, es decir a los 14 días naturales a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, sin que en el expediente de la licitación exista justificación alguna para la reducción del plazo. b) En todos los casos no se celebró la junta pública para dar a conocer el fallo, así tampoco se notificó por escrito a cada uno de los licitantes, en sustitución de la citada junta, para dar a conocer el fallo dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, contraviniendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), vigente para 2008. Tratándose de las Licitaciones únicamente se cargaron los datos del fallo en compranet, sin que conforme al numeral citado ese acto se considere sustitución de la celebración de la junta pública o notificación por escrito, ya que el mismo no lo prevé. c) El fallo emitido en cada uno de los procesos de adjudicación no cumple totalmente con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) por lo siguiente: No se menciona la forma y lugar para la presentación de las garantías, únicamente se menciona el plazo. No se menciona lugar y plazo para la entrega de los anticipos. No se menciona la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.	Correctivos: a) Que el Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública verifique que se cumplan los tiempos establecidos en la LOPSRM, para la apertura de propuestas, y que en caso de existir razones justificadas para la reducción de plazos, el área solicitante documente las justificaciones y éstas se integren al expediente correspondiente. b) Que el Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública verifique que se cumpla con la celebración de la Junta Pública, para dar a conocer el fallo de las Licitaciones o Concursos que celebre la institución, o en su caso se notifique por escrito a los licitantes, y en este último supuesto se recabe el acuse de recibo. Así mismo deberá girar instrucciones a los Administradores de Unidad para el cumplimiento de lo anterior, y en su caso, por su conducto se les brinde la asesoría necesaria. c) Que el Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública verifique que el contenido del Fallo que se emita en los diferentes procesos de adjudicación cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 39 del RLOPSRM. Así mismo deberá girar instrucciones a los Administradores de Unidad para el cumplimiento de lo anterior, y en su caso, por su conducto se les brinde la asesoría necesaria.





 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones		Número de Auditoría: 011/2009 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109	
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública			

d) El fallo emitido en la Licitación Pública Nacional No. 11109-001-004-08 y en los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nos. ECOSUR-CHET-006/08 y ECOSUR-VHSA-005/2008, presentan error al señalar que el adjudicado entregará la garantía de cumplimiento dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato. En el fallo de los Concursos Nos. ECOSUR-TAPC-001/08 y ECOSUR-CHET-002/08, de igual manera presentan error al señalar que el adjudicado entregará la garantía de cumplimiento dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato. En ambos casos se contraviene lo previsto por el numeral 60 del RLOPSRM. Causa: Descuido Administrativo y/o desconocimiento normativo. Efecto: Que se presente el riesgo de una posible inconformidad al no respetar los tiempos establecidos en la LOPSRM para la apertura de propuestas; Que los expedientes de cada proceso de adjudicación no se encuentre debidamente integrado con los documentos a que el área responsable esta obligada a formular, así como los que elabora presenten errores, generando una imagen de deficiencia ante terceras personas u otras instancias fiscalizadoras.	d) El Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberá verificar que se eviten errores en la formulación de lo documentos que formen parte de los procesos de adjudicación. Informar a los Administradores de Unidad que en los fallos que emitan se mencione que el adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato. Preventiva: Que en la celebración de los diferentes procesos de adjudicación que realice la institución a través del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, así como los que celebren los Administradores de Unidad, se cumplan cabalmente con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
Fundamento Legal: Artículo 34 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (vigente para el ejercicio 2008); 39 y 60 de su Reglamento, respectivamente.	Que el Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, brinde asesoría a los Administradores de Unidad o a los responsables de procesos de adjudicación de las mismas, y ejerza una mayor supervisión para evitar incumplimiento normativo y/o errores en la elaboración de documentos que integran los diversos procesos adjudicatarios. Fecha: <u>31 de diciembre de 2009</u> Compromiso: <u>3 de marzo de 2010</u> Ing. Roberto Martín López Roblero Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública

CP. Gumerindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Haul Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones	Número de Auditoría: 011/2009 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"		

Observación	Recomendaciones
Título: Incumplimiento Normativo en la elaboración de Convenios de Ampliación en Monto y/o Plazo a Contratos celebrados durante el ejercicio 2008 y 2009. Observación: Del análisis documental efectuado a diversos Convenios de Ampliación en Plazo y/o Monto, se observó lo siguiente: a) Los Convenios Adicionales Modificatorios a los Contratos Nos. L5H-EO-CORP-001/08, 91E-EO-CORP-002/08, 91E-EO-SCLC-006/08, L5H-EO-TAPC-001/08 y 91E-CEO-CHET-001/08 no cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM) por lo siguiente: • No se acredita la personalidad de las partes.- Solamente se menciona el tipo de convenio, el nombre de las partes y sus representantes, en algunos casos sólo se acredita la personalidad de la Directora General de Ecosur. • No se señala el plazo de ejecución para el convenio, ni tampoco el porcentaje que representa.- Únicamente se hace mención al plazo de ejecución global, es decir, se menciona la fecha de inicio y conclusión incluyendo la ampliación del plazo, sin hacer la separación del plazo del contrato original y del plazo del convenio. No se menciona el porcentaje que representa el plazo modificado, en algunos casos solamente se menciona que no rebasa el 25% sin precisar el porcentaje exacto. b) Los Convenios Adicionales Modificatorios al Contrato No. L5H-EO-TAPC-001/08, Convenio No. 91E-CEO-CHET-001/08 y al Contrato No. 91E-CORP-EO-003/09 tampoco cumplen con el artículo 80 del RLOPSRM, en cuanto a lo siguiente: • No se especifica la disponibilidad presupuestaria para celebrar la modificación en monto al contrato original. • No se especifica el monto del convenio de ampliación, ya que sólo se menciona el monto globalizado del contrato original más la ampliación, sin precisar el porcentaje que representa el nuevo importe respecto del original. • No se establece en el convenio modificatorio la obligación del contratista de ampliar la garantía en los mismos términos establecidos para el contrato original.	Correctivas: a) Que el Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública al celebrar convenios modificatorios verifique que se acredite la personalidad de las partes; que se mencione el plazo de ejecución para el convenio, haciendo la separación entre la fecha de inicio y conclusión del contrato original y del convenio modificatorio, mencionando además el porcentaje que representa el nuevo plazo modificado respecto al original. Así mismo, gire instrucciones a los Administradores de Unidad para el cumplimiento de tal disposición. b) Que el Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública verifique que en los convenios modificatorios en monto se mencione la disponibilidad presupuestal para celebrarlo; se mencione el monto para el convenio de ampliación, haciendo la separación respecto al monto original y se mencione el porcentaje que representa el monto modificado respecto al original; que se mencione la obligación del contratista de ampliar la garantía en los mismos términos establecidos para el contrato original. Así mismo deberá girar instrucciones a los Administradores de Unidad para el cumplimiento de lo anterior, y realizar una revisión previa a la firma de tales convenios verificando que se cumplan en su totalidad con los

[Firma]

[Firma]

[Firma]

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones	Número de Auditoría: 011/2009 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública		
		Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"

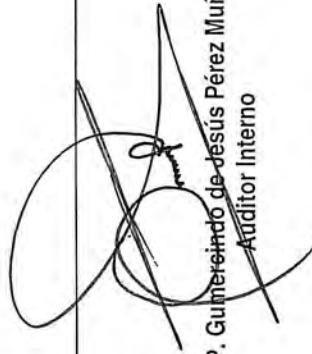
c) Los Convenios Adicionales Modificatorios a los Contratos Nos. 91E-EO-CORP-002/08 y 91E-EO-SCLC-006/08 fueron elaborados fuera de la vigencia de los contratos originales.- Respecto al Convenio Adicional Modificatorio al Contrato No. 91E-EO-CORP-002/08, el contrato original establecía como fecha de término el 31 de diciembre de 2008 y el convenio modificatorio fue celebrado con fecha 19 de enero de 2009. La solicitud de ampliación en plazo por parte del contratista fue presentado mediante escrito de fecha 15 de enero de 2009, fuera del plazo de ejecución conforme al contrato original. Sin que se aplicarán penas convencionales por días de retraso conforme al contrato original. En cuanto al Convenio Adicional Modificatorio al Contrato No. 91E-EO-SCLC-006/08, el contrato original establecía como fecha de término el 31 de diciembre de 2008 y el convenio modificatorio fue celebrado con fecha 15 de enero de 2009. La solicitud de ampliación en plazo por parte del contratista fue presentado mediante escrito de fecha 13 de enero de 2009, fuera del plazo de ejecución conforme al contrato original. Sin que se tampoco se aplicarán penas convencionales por días de retraso conforme al contrato original.	requisitos exigidos en el artículo 80 del RLOPSRM. c) El Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberá verificar que previo a la celebración de un convenio de ampliación, la solicitud por parte del contratista se realice dentro del plazo de ejecución conforme al contrato original, y que de igual manera, bajo su responsabilidad, tales convenios se celebren de manera oportuna durante la vigencia del contrato. Así mismo deberá informar a éste Órgano Interno de Control, porqué si las solicitudes de ampliación por parte de los contratistas fueron presentadas fuera del plazo de ejecución, no se aplicaron penas convencionales.
d) El Convenio Adicional Modificatorio al Contrato No. L5H-EO-TAPC-001/08 presenta error, al mencionarse en la Declaración 1.1 que se modifica el Contrato Original No. L5H-EO-TAPC-007/07, cuando el contrato original que se modifica es el L5H-EO-TAPC-001/08. e) No se informa al Órgano interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur, respecto a las autorizaciones de modificaciones a los contratos originales otorgadas en el mes de calendario inmediato anterior al que se celebren. Causa: Descuido Administrativo y/o desconocimiento normativo, así como falta de supervisión por parte del responsable del área contratante. Efecto: Que los convenios modificatorios no reúnan todos los requisitos legales, originando deficiencia ante terceras personas por estar incompletos o presenten error; Que al celebrar convenios modificatorios fuera del plazo de ejecución de los contratos originales, sin que se apliquen penas convencionales por días de retraso,	d) El Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberá instruir a los encargados de las unidades de elaborar convenios, de tener cuidado en la redacción de los mismos, a efecto de evitar errores y el documento sea elaborado correctamente, así mismo deberá realizar una revisión previa a la firma de tales convenios. e) El Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberá informar a éste Órgano Interno de Control, respecto de las autorizaciones que se otorguen para celebrar convenios modificatorios tanto en monto como en plazo, a más tardar el último día hábil de cada mes, respecto a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior. Preventiva: Que en la celebración de Convenios Adicionales Modificatorios tanto en monto como en plazo, se cumplan cabalmente con las

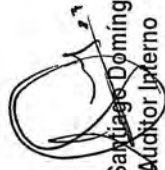





 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones		Número de Auditoría: 011/2009 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109	
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública		Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"	

se refleje deficiencia por parte del supervisor de obra, y que de igual manera derive en presunta responsabilidad administrativa por parte del servidor público que autorice tales convenios, mediante solicitudes extemporáneas. Fundamento Legal: Artículo 80 fracciones I, VI y VII, primer párrafo parte infine, y 69 del RLOPSRM; 59 séptimo párrafo de la LOPSRM.	disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Fecha: <u>31 de diciembre de 2009</u> Compromiso: <u>8 de marzo de 2010</u> Ing. Roberto Martín López Roblero Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública
--	--


CP. Gumercindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno


Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno


Lic. Paul Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control

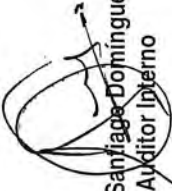
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones		Número de Auditoría: 011/2009 Número de observación: 05 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
	Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública			Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"

Observación	Recomendaciones
Título: Incumplimiento Normativo en la Entrega – Recepción de obras efectuadas durante el ejercicio 2008. Observación: Del análisis documental efectuado a las actas de entrega-recepción a diversas obras, se observó lo siguiente: a) Con relación al Proyecto Ejecutivo; Arquitectónico, de Ingeniería Civil y Cálculo de los elementos que integran la obra pública denominada, Construcción de Laboratorios de Investigación y Edificio para oficinas de El colegio de la Frontera Sur, Unidad Campeche, se aprecia que conforme al convenio de ampliación la fecha de terminación fue el día 26 de diciembre de 2008, existiendo escrito de recepción del proyecto en un 100% firmado por el Representante Legal de 4A Arquitectos S.C.P y el Supervisor de Ecosur; Sin embargo la recepción formal por parte de la Institución se realiza el 6 de febrero de 2009, incumpliendo el plazo previsto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 135 de su Reglamento. b) Respecto a la Obra Pública denominada: Construcción de Laboratorios de Investigación y Edificio para oficinas de El colegio de la Frontera Sur, Unidad Campeche, se aprecia que conforme al convenio de ampliación la fecha de terminación fue el día 28 de febrero de 2009, existiendo escrito de notificación de conclusión de los trabajos firmado por el Representante Legal de Constructora González Zuñiga S.A de C.V de fecha 02 de marzo de 2009; Sin embargo la recepción formal por parte de la Institución se realiza el 14 de mayo de 2009, incumpliendo el plazo previsto en el artículo 64 de la LOPSRM y 135 de su Reglamento c) En cuanto a la Obra Pública denominada: Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Primera Etapa, Unidad San Cristóbal, se aprecia que conforme al convenio de ampliación la fecha de terminación fue el día 14 de febrero de 2009, existiendo en la Bitácora de Obra Nota No. 29 de fecha 14 de febrero de 2009, donde se menciona que se verifica que la obra ha quedado concluida al 100%; Sin embargo la recepción formal por parte de la Institución se realiza el 26 de marzo de 2009, incumpliendo el plazo previsto en el artículo 64 de la LOPSRM y 135 de su Reglamento. Causa: Descuido Administrativo.	Correctivas: Verificar que el contratista comunique a la entidad de manera escrita la conclusión de los trabajos; que se haga constar por escrito el plazo que se pacte para la verificación de los trabajos; y que se elabore el acta de recepción física de los trabajos dentro de los quince días naturales siguientes a la verificación de los mismos. Que el Titular del Departamento de Adquisición y Obra Pública, gire instrucciones a los Administradores de Unidad a efecto de considerar el contenido del párrafo anterior. Preventiva: Que para la recepción física de los trabajos se apege estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Fecha: 31 de diciembre de 2009 Compromiso: 8 de marzo de 2010 Ing. Roberto Martín López Roblero Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones		Número de Auditoría: 011/2009 Número de observación: 05 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109	
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública		Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"	

Efecto: Que exista desinterés por parte del Titular del Área responsable de la contratación o de los Servidores Públicos de la Institución, para receiptuar los trabajos con oportunidad, y que por el transcurso de tiempo en exceso exista el riesgo de daños a las obras por terceras personas y que en un momento dado la responsabilidad no sea imputable al contratista, sino a la entidad. Fundamento Legal: Artículo 64 primer párrafo de la LOPSRM y 135 de su Reglamento.	
--	--

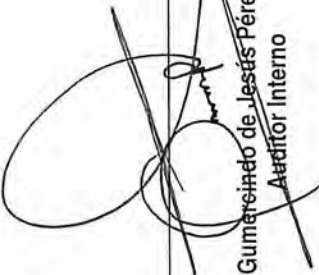

 CP. Gumercindo de Jesús Pérez Muñoz
 Auditor Interno

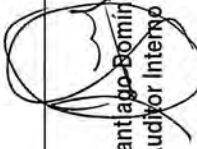

 Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
 Auditor Interno


 Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
 Titular del Órgano Interno de Control

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Observaciones		Número de Auditoría: 011/2009 Número de observación: 06 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
	Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Departamento de Adquisiciones y Obra Pública			Clave de programa y descripción de la auditoría: 230 "Obra Pública"

Observación	Recomendaciones
Título: Incumplimiento en la elaboración de Finiquitos, y en su caso, de Actas Administrativas de extinción de derechos y obligaciones de las partes. Observación: Del análisis documental efectuado a los expedientes que integran las obras efectuadas durante el ejercicio 2008 y 2009, se observó lo siguiente: En ningún caso se elabora el Finiquito de Obra, y en su caso tampoco se realiza el Acta Administrativa donde se haga constar que se den por extinguido los derechos y obligaciones de las partes. Causa: Descuido Administrativo y/o desconocimiento normativo. Efecto: Que no exista evidencia documental donde se haga constar la extinción de derechos y obligaciones de las partes en los contratos que celebre la Institución, originando incertidumbre sobre su conclusión total. Fundamento Legal: Artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 139, 140, 141 de su Reglamento.	Correctiva: Que el Titular del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública sin excepción alguna verifique que en todas las obras que realice la entidad se elabore el Finiquito en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en su caso, se elabore de igual manera el Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones de las partes. Que el Titular del Departamento de Adquisición y Obra Pública, gire instrucciones a los Administradores de Unidad a efecto de observar el cumplimiento del contenido del párrafo anterior. Preventiva: Cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Fecha: <u>31 de diciembre de 2009</u> Compromiso: <u>8 de marzo de 2010</u> Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública Ing. Roberto Martín López Roblero


CP. Gumarindo de Jesús Pérez Muñoz
 Auditor Interno


Lic. Carmen Santiago Romínguez Barrios
 Auditor Interno


Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
 Titular del Órgano Interno de Control